

blecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Tercero.— La siguiente renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 7 de mayo de 2007.

**El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

1585 RESOLUCION de 7 de mayo de 2007, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Gas, Categoría B.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón y la Orden de 29 de marzo de 2007 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Gas en la Categoría B, con sujeción a las siguientes bases:

1ª Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo E0101 que figura en el Anexo VI de la Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican los Anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 12 de junio de 2007, éste incluido.

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

2ª Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 25,25 euros (Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007 «Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30 de diciembre de 2006), que deberán abonarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14, aparta-

do 5, Tarifa 49 (Orden de 13 de febrero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 25 de 1 de marzo), el cual será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo o podrá obtenerse en el apartado correspondiente de la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es)

3ª Requisitos de los candidatos.

Los aspirantes deberán encontrarse en una de estas dos situaciones:

a) Disponer de un título de ciclo formativo de grado medio «Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor» o el de título de ciclo formativo de grado superior «Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso» o equivalente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. O bien,

b) Haber asistido y superado el curso teórico-práctico establecido en el Anexo IV de la citada Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo impartido por una entidad de formación autorizada.

4ª Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5ª Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: D. Tomás Peñuelas Ruiz

Suplente: D. Antonio Gómez Rodríguez

Vocales:

Titular: D. Roberto Borrueal Nacenta

Suplente: D. Ramiro Sarvisé Nasarre

Titular: D. José Luis Ara Porte

Suplente: D^a. Rosa Torreano Armengol

Titular: D^a. Marta Patricia Rodríguez Vicente

Suplente: D. Santiago Alastuey Pérez

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D^a. M^a José Catalán Viu

Suplente: D^a. Alicia Laliña Ara

6ª Lugar, fecha y hora de realización del examen.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n de Huesca

Hora: 17:00 horas

Fecha: 28 de junio de 2007

7ª Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

a) Teórico. Preguntas tipo «test».

b) Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.

Ambos ejercicios estarán relacionados con el contenido indicado en el Anexo IV de la citada Orden de 29 de marzo de 2007 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

8ª Resultados y notificaciones.

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Huesca, lo que sustituirá a la notificación personal, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Huesca, a 7 de mayo de 2007.

**El Director del Servicio Provincial,
TOMAS PEÑUELAS RUIZ**

1586 *RESOLUCION de 9 de mayo de 2007, del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Teruel, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del Certificado de Profesional Habilitado en la especialidad de instalaciones eléctricas de baja tensión (categoría básica y categoría especialista).*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del Certificado de Profesional Habilitado en la especialidad de instalaciones eléctricas de baja tensión (categoría básica y especialista), con sujeción a las siguientes bases:

1º. Solicitudes.

La solicitud, para la categoría de acreditación deseada (Básica o Especialista) se hará en el modelo E0101 que figura en el Anexo VI de la orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican los Anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de empresas de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, como consecuencia de variaciones en la legislación básica del Estado («Boletín Oficial de Aragón» nº 46, de 20 de abril de 2007), y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación de los derechos de examen figurado en el punto 2º de la convocatoria.

Lugar de presentación: Registro de entrada de la sede del Gobierno de Aragón en Teruel, C/ San Francisco, 1 (Teruel), o en cualquiera de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 25,25 euros por cada una de las categorías que se desea examinar, (Ley 19/2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30 de diciembre de 2006), que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 514 de la Tasa 14 apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 25 de 1 de marzo). Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo o directamente a través del Portal Web del Gobierno de Aragón en la dirección (<http://www.aragon.es>).

3º. Requisitos de los candidatos:

a) Estar en posesión de uno de los títulos incluidos en el anexo I de esta Resolución y acreditar la superación del correspondiente curso impartido por una entidad de formación autorizada, especificados en el anexo I.

b) Superar las pruebas que en cada una de las situaciones se determinan en el anexo I.

Los aspirantes de la situación a.3 del Anexo I de esta resolución, se presentarán únicamente el día del examen

correspondiente al examen práctico celebrado para las situaciones a.1 y a.2 del citado Anexo.

Los interesados pueden optar por presentarse a la obtención del certificado de profesional habilitado de la especialidad de instalaciones eléctricas de categoría básica o bien a la de especialista, manifestándolo así expresamente en la correspondiente solicitud de presentación a examen. En la solicitud de examen deben indicar asimismo la entidad de formación en la que en su caso han superado el curso y justificar los requisitos relativos a la titulación y si procede, los de la experiencia laboral.

4º. Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5º.— Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: D. Miguel Angel Lagunas Marqués.

Suplente: D. Manuel Andreu Herrero.

Vocales:

Titular: D. Blas Pérez Daudén.

Suplente: D. Mario Arto Medino.

Titular: D. Fernando Milla Barquinero.

Suplente: D. Alfredo Fernández Fernández.

Titular: D. Juan Valenciano Horta.

Suplente: D. José Ignacio Urbizu Carod.

Secretario:

Titular: D^a María Jesús Rubio Fernández.

Suplente: D. Rafael Jesús Ruiz Navarro.

6º.— Lugar, fecha y hora de realización de examen.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, sita en carretera de Alcañiz, 1, Ciudad Escolar de Teruel.

* Categoría Básica: 27 de junio de 2007 a las 17 horas.

* Categoría Especialista: 30 de junio de 2007 a las 10 horas.

7º. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

1. Profesional habilitado en la especialidad de instalaciones eléctricas de baja tensión categoría básica.

1.1. Prueba teórica.

1.1.1. Para las situaciones a.1 y a.2 del Anexo I de esta resolución:

—Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1997): Artículos 1, 2, 3, 9, 10 y 11.

—Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000, con rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 2001).

—Título III, Capítulo II «Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro.

—Título VI, Capítulo I, Sección Tercera «Traspaso y subrogación de los contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes», Sección Sexta «Medida y Control» y Capítulo II «Calidad de servicio».

—Título VII, Capítulo II (artículo 115).

—Disposición Transitoria Décima y Disposiciones Finales tercera y Cuarta.

—Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2002.

—Instrucciones Técnicas Complementarias denominadas ITC-BT que desarrollan el citado Reglamento, aprobadas por